

**1202317002575 DPM-02122-2023 Solicitud información afiliado –
63001400300120150042200 (23 dígitos). Asunto: Pronunciamiento de la EPS.**

Respuestas Medimas <respuestasmedimas@medimas.com.co>

Lun 6/02/2023 5:03 PM

Para: Erika Andrea Pino Cifuentes <epinoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (525 KB)

1202317002575 - DPM-02122-2023 - JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO.pdf;

Reciba un cordial saludo.

MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. No. 901.97.473-5 en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 2022320000000864-6 del 08 de marzo de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, buscando brindarle una respuesta oportuna, clara, precisa, de fondo, congruente con su requerimiento y acorde con los términos establecidos por el Artículo 14 de la ley 1755 de 2015 y en atención al requerimiento de la referencia, solicita el JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO a esta Aseguradora que se brinde la información de la ciudadana LEIDY TATIANA CASTAÑEDA VIVAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1094899960 por lo que se nos solicita se aporten reseñas de ubicación como lo son teléfonos, direcciones y correos electrónicos que esta persona tenga registrado en las bases de datos de la EPS; para lo cual en respuesta a lo anterior se informa. Nos permitimos adjuntar oficio.

Gracias por su atención

Nota: Para efectos de notificaciones por favor enviar a carrera 69 # 98a-45 de la Ciudad de Bogotá D.C., para la correspondencia física y a través del correo electrónico: notificacionesjudiciales@medimas.com.co (único correo habilitado).

Se aclara que por este correo solo se remite la respuesta a lo solicitado, no es un canal habilitado para recibir y gestionar correspondencia, requerimientos o PQRD. Los correos que se remitan a esta dirección son eliminados por defecto

Cordialmente,



respuestasmedimas@medimas.com.co
601) 5559300
Cra 69 No 98 A – 45 oficina 203
www.medimas.com.co

Bogotá D.C, 06 de febrero de 2023
Radicado No. 1202317002575

DPM-02122-2023

Doctora:

ERIKA ANDREA PINO CIFUENTES

Escribiente Municipal

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO

Correo electrónico: epinoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Solicitud información afiliado – 63001400300120150042200 (23 dígitos).

Asunto: Pronunciamiento de la EPS.

Reciba un cordial saludo.

MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT. No. 901.97.473-5 en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 2022320000000864-6 del 08 de marzo de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, buscando brindarle una respuesta oportuna, clara, precisa, de fondo, congruente con su requerimiento y acorde con los términos establecidos por el Artículo 14 de la ley 1755 de 2015 y en atención al requerimiento de la referencia, solicita el **JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO** a esta Aseguradora que se brinde la información de la ciudadana **LEIDY TATIANA CASTAÑEDA VIVAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **1094899960** por lo que se nos solicita se aporten reseñas de ubicación como lo son teléfonos, direcciones y correos electrónicos que esta persona tenga registrado en las bases de datos de la EPS; para lo cual en respuesta a lo anterior se informa:

Sea lo primero indicar que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 2022320000000864 - 6 del 8 de marzo del año 2022, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMÁS EPS S.A.S., y se designó como LIQUIDADOR de MEDIMÁS EPS S.A.S., al suscrito FARUK URRUTIA JALILIE, quien por mandato especial ejerceré las funciones propias del cargo, de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema General de Seguridad Social, el Decreto Ley 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables. Para el efecto, durante el proceso de liquidación poder adoptar las medidas previstas en el artículo 9.1.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010. Así mismo, ejerceré la función de representante legal de la entidad objeto de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del acto administrativo ya referenciado.

Resulta igualmente importante indicar que Medimás EPS hoy en Liquidación respeta y acata todas las instrucciones impartidas por las autoridades administrativas, en especial las impartidas por las autoridades judiciales.

Ahora bien, aterrizados al caso concreto, el **JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO**, solicita:

"...se ordena librar oficio a MEDIMAS EPS con el fin de que informe a este Despacho cual es la entidad o persona empleado de la demandada, la señora LEIDY TATIANA CASTAÑEDA VIVAS identificada con la C.C. No. 1094899960..."

En respuesta a lo anterior, se hace imperante indicar que frente la custodia de la información suministrada por nuestros afiliados debemos establecer que por regla general dichos datos gozan de reserva en virtud del derecho al habeas data, y solo podrán ser suministrados a autoridades o terceros mediando autorización escrita y expresa del titular de la información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"; que al respecto establece:

"ARTÍCULO 9o. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior".

Lo anterior, aclarando como la misma norma citada lo establece, existen unas excepciones definidas por el legislador que se encuentra en el artículo siguiente dentro de la misma ley antedicha que reza:

"ARTÍCULO 10. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de: a) Información requerida por **una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;** (...)"

Así las cosas, es claro que las autoridades administrativas, pueden realizar el tratamiento de los datos personales sin autorización del titular, siempre y cuando la solicitud de información esté basada en una clara y específica competencia funcional de la entidad que lo requiere y se garantice la protección del derecho de *habeas data*.

Una vez verificada la base de datos disponibles en la Entidad, con las implicaciones propias que conlleva un proceso liquidatorio frente a las deficiencias de archivo e información; me permito informar los datos personales y de contacto que reposan en el sistema de información de la Entidad:

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con la información reportada en los aplicativos internos con corte a 16 de marzo del 2022 de Medimás EPS hoy en liquidación, se encontró, la siguiente información de la ciudadana en mención, como se evidencia a continuación:

LEIDY TATIANA CASTAÑEDA VIVAS C.C 1094899960:

EPS: **Medimás E.P.S.** Tipo de documento: **Cédula Ciudadanía** Número de documento: **1094899960**

Grupo Familiar

T.Iden.	Nro. Documento	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Tipo afiliado
CC	1094899960	CASTAÑEDA	VIVAS	LEIDY	TATIANA	02/07/1988	Cabeza Fila Subsidiado

Vigentes Retirados Suspendido Inscrito Cancelación-Error Rechazado Desafiliado Multiafiliado

Fch. Radicac.	No. Radicac.	Formulario.	Tipo afiliado.	Fch. afiliación.	Fch Afil SGSSS.	Discapacidad
30/12/2019	3009845720	3009845720	Cabeza Fila Subsidi	01/08/2017	04/02/2011	NINGUNA

Grado	Tipo ident.	No. documento.	1er. apellido.	2do. apellido.	1er. nombre.	2do. nombre.
	Cédula Ciudadanía	1094899960	CASTAÑEDA	VIVAS	LEIDY	TATIANA

Fch. nacimto.	Edad	Sexo	Estado civil	Tipo ident cónyuge	No. doc cónyuge
02/07/1988	34	FEMENINO	UNION LIBRE	Cédula Ciudadanía	9738412

Dirección de residencia	Tel. residencia	Tel. celular	Ubicac. residencia	Municipio Residencia
BRRO ROJAS PINILLA SEGUNDA ETAPA	3204974869	3204974869	URBANA	Armenia - QUINDIO

IPS a la que pertenece	Tel. IPS	Dirección de IPS	Regional Usuario
Corporacion Mi Ips Eje Cafetero - Ips Pr	7460814	Cll. 2 Norte # 12 - 180 local 102 y 103	Regional Eje Cafetero

Estado afiliac.	Razón estado.	Fch fin urgen.	Fch inic. pleno.	Fch. retiro	Origen afiliación
RETIRADOS	Traslado a otra EPS	30/01/2020	31/01/2020	16/03/2022	REINGRESO

Nivel IBC.	Días cont.	Semanas	Fecha Inicio Protección Laboral	Fecha Fin Protección Laboral	Fecha Afiliación BDU	Días Continuos BDU
	703	100			01/08/2017	1689

Email personal	Parentesco	Etnia	Grupo Poblacional
taticas.26@hotmail.com	--		Población Sisbenizada

Fuente: Sistema de Información Habilitar, consultado el 06 de febrero de 2023.

De la misma manera, se informa que la señora **LEIDY TATIANA CASTAÑEDA VIVAS**, se encuentra afiliado desde el 17 de marzo de 2022 en la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SALUD TOTAL.**, como se muestra a continuación:

ADRES MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1094899960
NOMBRES	LEIDY TATIANA
APELLIDOS	CASTAÑEDA VIVAS
FECHA DE NACIMIENTO	02/07/1988
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM	SUBSIDIADO	17/03/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Para finalizar, es importante mencionar que la información objeto de este requerimiento, contiene datos sensibles, personales y privados de nuestros anteriores afiliados, los cuales gozan de reserva en virtud del derecho al habeas data, y son suministrados de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 10 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, para el desarrollo de las funciones del Ente de Control y Vigilancia.

En los términos anteriores se da respuesta a su requerimiento, reiterando nuestra disposición de continuar documentando las labores desplegadas con el propósito de asegurar en condiciones de calidad, continuidad y accesibilidad de la información solicitada.

Cordialmente,



FARUK URRUTIA JALILIE
LIQUIDADOR
MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN



Elaboró LMVM / Revisó: VSYL/Aprobó: LND Coordinadora equipo jurídico de la liquidación